

2886-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido Integración Nacional (*en adelante PIN*), en el cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

En resolución n.º DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), autorizó al PIN la dispensa de la celebración de *-entre otras-* la asamblea cantonal de Guatuso, de la provincia de Alajuela (*artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) -en adelante el Reglamento-*.

En fecha veinticuatro de setiembre del presente año, el PIN celebró *-de manera presencial-* la asamblea del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto, el partido político presentó las cartas de aceptación de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea de comentario.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Heidy Morales Martínez, cédula de identidad n.º 303860294, Roxana Lacayo Elizondo, cédula de identidad n.º 205030224 y Rigoberto Lacayo Lippi, cédula de identidad n.º 202761263, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas a los partidos Nuestro Pueblo (PNP), Pueblo Unido (PU) y Unión Patriótica Costarricense (UPC), respectivamente.

La estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501700704	GERARDO ROJAS MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
204640981	DORA REYES LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

206420253	MICHAEL JESUS ALVAREZ CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
205030224	ROXANA LACAYO ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
202761263	RIGOBERTO LACAYO LIPPI	SECRETARIO SUPLENTE
303860294	HEIDY MORALES MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
801230881	JULIO CESAR ORTEGA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501700704	GERARDO ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
303860294	HEIDY MORALES MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206420253	MICHAEL JESUS ALVAREZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202761263	RIGOBERTO LACAYO LIPPI	TERRITORIAL PROPIETARIO
205030224	ROXANA LACAYO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se encuentran pendientes de acreditar en el PIN *-optativamente-* hasta cinco delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)
Ref. n.º: S 15439, 15461-2025